



LEY MUNICIPAL N.º 204

LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL N.º 200

"LEY MUNICIPAL DE CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR IMPUESTOS Y PATENTES MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – GESTIONES 2017 AL 2024"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Municipal N.º 200 "Ley Municipal de Condonación de Multas e Intereses por Impuestos y Patentes Municipales, en el Municipio de San Lorenzo – Gestiones 2017 al 2024", fue emitida con la finalidad de establecer un beneficio tributario que permita a los contribuyentes regularizar sus obligaciones pendientes, promoviendo el cumplimiento voluntario y fortaleciendo la recaudación del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Durante la revisión de la normativa vigente, se evidenció una inconsistencia en la redacción del artículo 4 de la referida Ley Municipal, al establecer el plazo de vigencia con la expresión "ciento veinte (90) días hábiles", existiendo contradicción entre el texto literal y el valor numérico consignado.

Asimismo, de la revisión de la documentación disponible, se evidenció que no se cuenta con los antecedentes legislativos correspondientes a la aprobación de la Ley Municipal N.º 200, tales como proyecto de ley, informes de comisión o actas que permitan determinar con certeza la voluntad del anterior Concejo Municipal respecto al plazo originalmente aprobado.

En ese sentido, y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica, evitar interpretaciones contradictorias y garantizar la correcta aplicación de la norma, corresponde modificar el artículo 4 de la Ley Municipal N.º 200, estableciendo de manera expresa el plazo de vigencia de la misma.

La presente modificación tiene como finalidad brindar claridad normativa y permitir que los contribuyentes puedan acceder al beneficio tributario establecido, conforme a las atribuciones legislativas del Concejo Municipal.

Por tanto, corresponde la aprobación de la presente Ley Municipal Modificatoria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa vigente,





SANCIONA:

LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL N.º 200

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el artículo 4 de la Ley Municipal N.º 200 "Ley Municipal de Condonación de Multas e Intereses por Impuestos y Patentes Municipales, en el Municipio de San Lorenzo – Gestiones 2017 al 2024",

a fin de precisar el plazo de vigencia de la norma y otorgar seguridad jurídica en su aplicación.

Artículo 2. (Modificación del artículo 4)

Se modifica el artículo 4 de la Ley Municipal N.º 200, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4. (PLAZO).

El plazo de vigencia de la presente Ley Municipal será de noventa (90) días hábiles, computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal Modificatoria."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. (Vigencia)

Se mantienen vigentes y subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Ley Municipal N.º 200, en todo aquello que no hubiera sido modificado por la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN DE REMISIÓN

Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicación, conforme a normativa vigente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Patricia Nina Choque
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL SAN LORENZO**

Jorge Leonel Fernandez Arenas
**CONCEJAL SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL SAN LORENZO**

